**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-152/20**

**BAHIA BLANCA, 25 de agosto de 2020**

**VISTO:**

El Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09);

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la creación de dos (02) pasantías internas para la actualización de la página web institucional;

Que la misma estará destinada a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación que tengan aprobado el cursado de la asignatura Ingeniería de Aplicaciones Web (Cód. 7680) o de la materia optativa Técnicas y Lenguajes para la Programación de Servidores (Cód. 7908);

Que las actividades que realizarán los pasantes están fuertemente vinculadas con los conocimientos impartidos en las mencionadas carreras de grado;

Que este tipo de actividades permiten a los alumnos complementar su formación académica y contribuyen a mejorar su inserción en el campo laboral, aumentando el conocimiento y manejo de tecnologías de última generación;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 25 de agosto de 2020 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de dos (02) pasantías internas en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación destinadas a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Computación para realizar el “Diseño e implementación del sitio web del DCIC y páginas asociadas”.

**ARTICULO 2º:** Las pasantías tendrán una duración de tres (03) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 10 horas semanales.-

**ARTICULO 3º:** Los alumnos pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo al estudio la suma equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante B.-

**ARTICULO 4º:** Se propone como Tutor responsable de la misma al Dr. Diego Cesar MÁRTÍNEZ (Leg. 8746).-

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación Categoría Programática 01.00.00.05.00: Programa: Docencia Universitaria – Actividad: Gastos de Funcionamiento del Departamento.

**ARTICULO 6º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; tome razón la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.------------------------------------------